

FUNDACION CULTURAL MACAY, A.C.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9.- Los sujetos obligados de Conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizado, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la Información Pública siguiente:

Fracción X. Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos beneficios o adquirentes y los montos de las operaciones.

Nombre del Documento: Enajenación de bienes.

Motivo: : La fundación Cultural Macay A.C. no ha realizado enajenación de bienes, por lo cual el documento no existe.

Periodo que se Informa: del 01 de Abril 2018 al 30 de Junio 2018

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Administración.

Nombre y Firma del Titular de la unidad Administrativa:


C.P. Manuel Jesus Cetina Chay
Director Administrativo.

Fecha de Generación del Documento: 30 de Junio de 2018.

Fecha de Actualización: 30 de Junio de 2018.

**FUNDACIÓN CULTURAL MACAY, A.C.
MUSEO FERNANDO GARCÍA PONCE-MACAY**